

DECRETO Nº 0715

Lanús, 16 ABR 2014

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº D-76.611/14 y atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta Nº 32 agregada a fojas 76; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Que la Dirección General de Compras a fojas 77 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Privada Nº 18 llevada a cabo el día 17.03.2014 a las 10.00 horas, para la adquisición de "Alimentos", para ser utilizados por la Dirección General de Economía Social en la entrega a niños en riesgo nutricional del Partido, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente Nº D-76.611/14.-

**ARTICULO 2º:** Adjudícase a la Firma AGRO ANCONA S.A, CUIT Nº 30-70873796-4, con domicilio en la calle Máximo Paz 275 de la Localidad de Lanús, los Renglones Nros:1, 2, 7, 8 y 11 por la suma de \$ 86.520 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE) por menor precio, ajustarse a lo solicitado y conveniente a los intereses municipales; forma de pago: dentro de los 20 días fecha presentación de factura.

Adjudícase a la Firma NEPSA de PABLO MARCELO HERNANDEZ, CUIT Nº 20-23100112-4, con domicilio en la calle Torcuato de Alvear Nº 2.744 de la Localidad de Quilmes, los Renglones Nros: 3, 4, 9 y 10 por la suma de \$ 86.040 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA) por menor precio, ajustarse a lo solicitado y conveniente a los intereses municipales; forma de pago: dentro de los 20 días fecha presentación de factura.

Adjudícase a la Firma AQUARINE S.R.L, CUIT Nº 30-70836303-7, con domicilio en la calle Fray Julian Lagos Nº 1.953 de la Localidad de Lanús, los Renglones Nros: 6 y 12 por la suma de \$ 84.300 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS) por menos precio, ajustarse a lo solicitado y conveniente a los intereses municipales; forma de pago dentro de los 20 días fecha presentación de factura.

**ARTICULO 3º** Con relación al Renglón Nº 5 se procederá a su anulación de acuerdo a lo informado a fs. 74.-

**ARTICULO 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do, con cargo a la Jurisdicción 01.13, Categoría Programática 37.00, Partida 2.1.1, F. F. 110 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplidas la conformidad a la adjudicación dispuesta en el Pedido de Suministros en el que se consignará el número del presente Decreto..

**ARTICULO 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar las devoluciones de las garantías de propuestas que correspondan.

**ARTICULO 6º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-

DR. C. P. SEVIO G. FRANQUEIRA  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL